

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1678/2019

VISTO: Los avances en la ejecución de los proyectos de infraestructura del loteo municipal denominado Solares de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que es primordial poder disponer de estos lotes, con todos sus servicios, y afectarlos al Plan de viviendas Municipal "Freyre...Nuestro Lugar".

Que para ello se requiere continuar con las obras de infraestructura proyectadas con la mayor celeridad, a fin de concluir con las mismas.

Que ya se ha finalizado con la ejecución de las obras de red de agua potable y red de líquidos cloacales, cubriéndose con estos servicios, a la totalidad de las unidades determinadas en el mencionado loteo.

Que en el mismo sentido, y con el propósito de dotar al sector del tendido eléctrico de media y baja tensión, se ha comprado a la Cooperativa HORMICOOP de la localidad de Luque, la totalidad de los postes que se requieren para este servicio, con una inversión total de \$.4.147.733,13.

Que es necesario continuar con la compra de los materiales eléctricos de manera inmediata, ello en vista de la inestabilidad del precio del dólar en Argentina, y su incidencia directa en los costos de estos insumos.

Que para financiar la compra de material eléctrico, se pondera la posibilidad de utilizar los fondos que posee el Plan de viviendas Municipal, conformados por los aportes de aquellos adherentes que pagan el diferencial por lote y que tienen afectación específica para ello.

Que dada las circunstancias de que no existen lotes de carácter privado a la venta en la localidad, que se acerquen al valor que se estipula en el plan de viviendas, se solicita se autorice al DEM a disponer de estos fondos, cuya suma asciende a la cantidad de \$. 2.147.910, para afectarlos a la compra de lotes para los adherentes del "Freyre... Nuestro Lugar"

Que por Resolución N° 100/2019, se estableció el precio del lote del plan "Freyre... Nuestro Lugar", en la suma de \$. 429.582,00.

Que la compra redundará en un doble beneficio para los adherente, ya que no solo se accede a lotes cuyos valores resultan muy inferior al precio de plaza, sino que

permitirá lograr un avance en la dotación de infraestructura del loteo, posibilitando ello continuar con la construcción de las viviendas del plan en el sector urbanizado, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** a la DEM a percibir de los fondos que pertenecen al Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, instituido mediante Ordenanza N° 1203/2010, la cantidad total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$2.147.910.-), correspondiente al valor de CINCO (5) lotes de terreno baldío, de conformidad a la cotización dispuesta por Resolución N° 100/2019, y situados en el Loteo Municipal denominado “Solares de Freyre”, de propiedad privada de la Municipalidad de Freyre, los que serán determinados y puesto a disposición del relacionado Programa, en la medida en que sea necesario para la prosecución de la construcción de viviendas a los adherentes.....

Artículo 2°: **COMUNÍQUESE** a las Áreas respectivas de esta Municipalidad a sus efectos.....

Artículo 3°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los doce días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 223/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de Diciembre de 2019.....